

**CONVOCATORIA UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS 5UCV****CURSO 2018/19**

La Universitat Jaume I se ampara en el marco del programa Erasmus +, el programa Campus del Emprendedor Innovador, la Subdirección General de Promoción de Emprendedores de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana y de acuerdo con el artículo 88, sobre las enseñanzas y títulos y la movilidad de estudiantado, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE 13/04/2007), que explicita que, entre otros, las universidades deben fomentar la movilidad del estudiantado en el espacio europeo de educación superior a través de programas de becas y ayudas y créditos al estudio, o en su caso, con la complementación de las becas y ayudas de la Unión Europea.

De acuerdo con esta iniciativa, este Rectorado

**RESUELVE:**

**Primero.** Convocar un concurso público para la concesión de 3 ayudas de movilidad para estudiantado, por un importe global de 9000 €, a cargo del centro VECS/D6, 11G003/02, línea 00000 (financiación UJI) y línea 18228 (convenio Erasmus+ 2018-1-ES01-KA103-046900) y línea 18229 (convenio Erasmus+2018-1-ES01-KA103-047797) y VECS/D6, 13G066/01, línea 13147 (convenio con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana). La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Este número de ayudas podrá ser ampliado, en caso de que las necesidades así lo determinen a juicio del órgano resolutorio de la convocatoria mediante el consiguiente acuerdo que, en todo caso, se publicará previamente a la resolución de adjudicación de la convocatoria y siempre que se aprueben las oportunas generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito a las partidas presupuestarias correspondientes

De acuerdo con lo que establece la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que deroga la anterior (base 15 del Régimen jurídico). La anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente

**Segundo.** Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

**Tercero.** Publicar la convocatoria de las ayudas y el resto de documentos del procedimiento en la [web de la Universidad](#), y en el [TAO UJI](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Castellón, dentro de los dos meses siguientes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición. Todo eso, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio),

Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 1 de abril de 2019

## Anexo I. Bases de la convocatoria

### 1. Descripción del programa

University Junior International Entrepreneurs es un programa de la Universitat Jaume I enmarcado dentro del Plan UJI EMPRÉN y el programa Erasmus+ de la Unión Europea, con el objetivo de desarrollar, en un entorno global, el talento emprendedor de estudiantado excelente para promover su movilidad internacional con iniciativas empresariales globales.

Es una iniciativa ya consolidada en el contexto universitario, por ser la sexta edición, representa la evolución natural de diferentes programas que se están desarrollando actualmente en la UJI. Concretamente, esta iniciativa está arraigada en dos programas estratégicos de la UJI ya consolidados: el Programa de Reconocimiento del rendimiento académico excelente del estudiantado, desarrollado por el VECS, los programas de movilidad internacional y empleabilidad desarrollados por la OIPEP (Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas) y el programa para fomentar el emprendimiento en el estudiantado universitario desarrollado por la Cátedra INCREA (Innovación, Creatividad y Aprendizaje). El abanico de programas dirigidos hacia el emprendimiento se recoge bajo el plan UJI EMPRÉN. Concretamente, el itinerario emprendedor internacional para estudiantado de alto rendimiento de la UJI se ha inspirado en las siguientes acciones concretas que ya se desarrollan:

- Dentro de las acciones que organiza el VECS para reconocer y desarrollar el talento del estudiantado excelente:
  - Los premios a la excelencia para estudiantado de grado.
  - Y el itinerario Estudia e investiga en la UJI.
- Dentro de las acciones que organiza la OIPEP para la movilidad internacional para el fomento de la empleabilidad.
  - Prácticas internacionales: Erasmus+
  - Diferentes acciones de sensibilización / motivación y orientación a la ocupación y autoocupación:
    - #Supermartes para el empleo
    - Jornadas de orientación profesional e inserción laboral por titulaciones
    - Orientación profesional individualizada
    - Planes de formación para las prácticas internacionales

- Dentro de las acciones que organiza la Cátedra INCREA para fomentar el emprendimiento universitario.
  - Programa UJI EMPRÉN OnSocial
  - El programa e2 (5UCV)
  - Programa Explorer
  - El programa Mentoring del Campus Emprendedor Innovador (5UCV)
  - Escuela para Empezar
  - Programa PATU Emprendimiento
  - Premio 5UCV StartUp
  - El programa YUZZ

Los objetivos específicos son:

- Formar a estudiantado en emprendimiento internacional (*International entrepreneurship*).
- Aumento de la motivación por el emprendimiento a través del aprendizaje por observación, y la formación en el lugar con otros emprendedores.
- Aumento de competencias emprendedoras y transversales.
- Formar al estudiantado en elaboración de planes de negocio e internacionalización.
- Motivar al estudiantado excelente (con talento) hacia el emprendimiento.
- Fidelizar al estudiantado talentoso.
- Internacionalización de los futuros emprendedores y emprendedoras universitarios.
- Creación de *International new ventures*.
- Establecimiento de contactos empresariales, clientes potenciales y nuevas líneas de negocio.

Las personas participantes en el programa podrán recibir el Diploma de Especialización en Emprendimiento internacional expedido por la UJI si cumplen toda la formación previa y posterior demandada por la Universitat Jaume I.

Este programa está amparado por los principios del compromiso de la Carta Erasmus de Educación Superior (*Erasmus Charter for Higher Education*, ECHE) 2014-2020 y está financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana. Consta de una práctica curricular, extracurricular o como titulado o titulada de una duración de 2 meses, en entidades situadas en cualquier país participante en el programa Erasmus +. Países del programa: los 28 países miembros de la Unión Europea y la antigua República yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía.

Estas prácticas están reguladas mediante el ECHE de la que la Universitat Jaume I es titular. La coordinación y gestión de este programa corresponde a la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP) y la coordinación de la tutorización académica a la Cátedra de Innovación, Creatividad y Aprendizaje (INCREA). La estancia en prácticas para esta convocatoria es de un mínimo de 2 meses, que deben empezar como muy pronto a partir de junio 2019 y finalizar antes del 31 de diciembre de 2019.

El estudiantado debe contar con la supervisión de un o una profesional en la entidad y de un tutor o tutora a la Universidad.

## 2. Destinos

Las organizaciones de acogida pueden ser empresas (cualquier organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico en el que ejerza la actividad, incluso la economía social) públicas o privadas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones, incluidas las universidades. Las siguientes organizaciones no son elegibles como entidades receptoras para las personas participantes:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos europeos, incluyendo las agencias especializadas (la lista completa está disponible a la página web [http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es) i [http://europa.eu/european-union/about-eu/agencies\\_es](http://europa.eu/european-union/about-eu/agencies_es)
- Las organizaciones supervisoras de los programas de la UE, como las agencias nacionales (para evitar un posible conflicto de intereses o la cofinanciación).
- Las representaciones diplomáticas nacionales del país del estudiantado.

En caso de que las prácticas se realicen en representaciones o instituciones públicas del país de origen del estudiantado (por ejemplo, en institutos culturales, escuelas, etc.) se debe especificar en la propuesta y en el acuerdo de formación, qué beneficios adicionales de carácter transnacional obtiene el estudiantado al compararlos con las prácticas similares en su país de origen.

En esta convocatoria la UJI ofrece un total de 3 ayudas de movilidad.

El estudiantado puede elegir personalmente una empresa extranjera para hacer las prácticas. En este caso, el estudiantado debe realizar las gestiones necesarias para localizar la empresa donde quiere realizar las prácticas y conseguir una propuesta de entidad firmada por la entidad de acogida.

Como novedad en el proyecto 2019, se incluirán prácticas vinculadas a la iniciativa “Digital Opportunity Traineeships”.<sup>[1]</sup>

### 3. Requisitos de las personas solicitantes

Se deben cumplir en el momento de finalizar el plazo de cierre de la convocatoria. Para poder solicitar la participación en este programa, el estudiantado tiene que cumplir las siguientes condiciones solicitadas por el programa **Erasmus +** y requeridas por la Universidad:

- a) Ser estudiante de la Universitat Jaume I matriculado durante el curso académico 2018/19, en estudios oficiales de grado, máster o doctorado.
- b) No haber superado en la fecha de cierre de la convocatoria el 100% de los créditos de la titulación.
- c) El estudiantado debe realizar la actividad de movilidad en un país diferente del país de origen de la entidad educativa y el país de residencia.
- d) No haber gozado de más de diez meses de una beca Erasmus en el Life Long Learning Programme o Erasmus+ en el mismo nivel de estudios, excepto los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado –Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria– cuya duración total será de 22 meses). **Cumplimentar el anexo IV. [Declaración jurada sobre participación en el LLLP/Erasmus +](#)**
- e) Estar en posesión del nivel B1 de la lengua de país de destino/lengua de trabajo (diferente del español) según la tabla de equivalencias aprobada por la Universitat Jaume I: [tabla de equivalencias de idiomas](#).
- f) En el caso de estar realizando o de tener previsto realizar durante el curso 2018/19 o 2019/20 una movilidad de estudios Erasmus+, no realizar en el mismo período esta movilidad de prácticas.

Asimismo, es necesario cumplir los requisitos siguientes:

#### Modalidad 1. Estudiantado que va a cursar la asignatura de prácticas externas curriculares

- a) Estar matriculado o matriculada en el curso 2018/19 de una asignatura que tenga carácter de prácticas externas curriculares según el plan de estudios correspondiente. Se pueden consultar qué asignaturas tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en el SIA, en el apartado: Información > prácticas y TFG ( [www.sia.uji.es](http://www.sia.uji.es)).
- b) No haber superado la asignatura con carácter de prácticas externas curriculares durante el curso 2018/19 en los mismos estudios que se cursan.
- c) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas. Los requisitos académicos para realizar las prácticas curriculares se pueden consultar en la web:

Grado y máster: disponibles en la guía docente de la asignatura de prácticas externas, publicada en el SIA:  
<http://ujiapps.uji.es/sia/rest/publicacion/2018/>.

### **Modalidad 2. Estudiantado que realizará la estancia cuando sea titulado**

- a) Los titulados y tituladas recientes deben ser elegidos por las instituciones de educación superior durante el último año de estudios y deben realizar la estancia en el período de un año a contar desde la graduación.
- b) Su movilidad estará condicionada a informar, después de la publicación de la resolución, y junto con la presentación de la aceptación de beca, y como mínimo un mes antes de la fecha de inicio (sin contabilizar el mes de agosto) el expediente académico donde conste que ha finalizado el cien por ciento de los créditos de la titulación, y finalizar la estancia entera en doce meses a contar desde la fecha de expedición del expediente, siempre antes del 31 de diciembre de 2019.

A lo largo del proceso el estudiantado, por causas académicas justificadas, puede optar por modificar la modalidad 2 a la 3.

### **Modalidad 3. Estudiantado que realizará la estancia como prácticas externas extracurriculares**

- a) Estar matriculado o matriculada en el curso 2018/19 en estudios oficiales de licenciatura o diplomatura, grado o máster. Esta modalidad está excluida para estudiantado de doctorado.
- b) Es requisito que el estudiantado haya superado por lo menos el 50% de los créditos totales del plan de estudios y no haya superado el 100% de los créditos del plan de estudios.
- c) El estudiantado tiene que realizar la estancia durante el curso en que esté matriculado o matriculada, hasta el 30 de septiembre 2019, o 31 diciembre 2019 (si está matriculado en 2019/20).

A lo largo del proceso el estudiantado, por causas académicas justificadas, puede optar por modificar la modalidad 3 a la 2.

### **Requisitos de emprendimiento**

- a) No haber sido beneficiario o beneficiaria anteriormente de una ayuda del programa University Junior International Entrepreneurs.
- b) Disponer de un plan de empresa con oportunidad de negocio potencialmente viable en un sector global, en un país participante en el programa.



c) Cumplir por lo menos una de estas condiciones:

1. Haber recibido en algún curso Premio a la excelencia para el estudiantado de grado por parte de la UJI.
2. Haber participado en el programa Estudia e investiga en los últimos 3 años.
3. Haber cursado alguna formación impartida por INCREA en los últimos 3 años.
4. Haber participado en alguna formación en creación de empresas (curricular o extracurricular) en el que haya participado la Universitat Jaume I (ejemplo, I-weekend) de 10 horas como mínimo.
5. Haber participado en el concurso 5UCV Start up en los últimos 3 años.
6. Haber participado en el programa YUZZ UJI en los últimos 3 años.
7. Haber participado en el programa Mentoring (5U CV) en los últimos 3 años.
8. Haber participado en el programa e2: estudiando x emprendedor UJI (5UCV) en los últimos 3 años.
9. Haber participado o estar participando en el programa Explorer UJI.
10. Haber participado o estar participando en el programa UJI EMPREN OnSocial.
11. Haber participado o estar participando en la Escuela para emprender.

#### 4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá al día siguiente del día de la publicación de la convocatoria en el tablón oficial de anuncios (TAO) de la UJI y se cerrará el **30 de abril 2019**.

El formulario de solicitud en línea, así como las bases, anexos y resto de modelos, se encuentran en la página [web de la UJI](#).

En ese plazo se deberá **presentar en el Registro electrónico de la Universitat Jaume I una solicitud, dirigida a la OIPEP, a la que habrá que adjuntar la siguiente documentación:**

(IMPORTANTE: recordad que no tenéis que poner acentos ni símbolos en el nombre de los documentos adjuntos porque dan error al descargarlos).



- a) Copia del formulario de solicitud en línea: [https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri\\_www.euji23157](https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23157)

Propuesta de plan de empresa a través de un vídeo de 3 minutos, *registrado* con la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. Los vídeos presentados pueden estar registrados con cualquier dispositivo de vídeo digital (cámaras digitales, teléfono móvil...). Posteriormente, si es preciso, se puede editar con herramientas externas.

En caso de que os dé problemas adjuntar vuestro vídeo a través de Registro Electrónico os recomendamos que lo subáis a vuestro Google Drive y después lo compartís con la siguiente dirección electrónica: [erasmupractices@uji.es](mailto:erasmupractices@uji.es).

- b) Expediente académico en casos de titulaciones previas no cursadas en la Universitat Jaume I.
- c) Copia de todos los méritos y documentación que acredite los requisitos, los cuales se incluyen a las bases 6.2 y 3, respectivamente, de esta convocatoria (la documentación que no se adjunte no se tendrá en cuenta en la baremación).
- d) Copia de los certificados de idiomas.
- e) Copia de DNI/NIE.
- f) Certificación de discapacidad o informe de NEE de la USE, en su caso.
- g) **Certificación** de la Universidad de becas Erasmus-estudios disfrutadas durante el programa LLLP o Erasmus+ (incluido el país de destino), en su caso. **Anexo IV. [Declaración jurada sobre participación en el LLLP/Erasmus +](#)**
- h) Currículo Europass en la lengua de trabajo/país de destino. Se pueden obtener los modelos en: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>
- i) Propuesta de entidad (*letter of intent*) según modelo (anexo VI), en su caso.
- j) Otros: los candidatos y las candidatas que no presenten una propuesta de entidad, necesariamente deberán aportar un documento en el que describan los sectores económicos en los que tienen interés, tipo de empresas, destinos, etc.
- k) En el caso de las personas que no tengan residencia fiscal en el territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.

## 5. Ayuda económica

### 5.1. Importe de las ayudas

El total de becas que se adjudicarán es de 3. La ayuda económica que tiene que percibir el estudiantado es de un total de **2.000 euros brutos, por 2 meses enteros de prácticas**.

## 5.2. Financiación de la ayuda económica

Estas movilidades como tienen la consideración de movilidades Erasmus estarán financiadas por el SEPIE, por la Universitat Jaume I y por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana. El importe financiado por el SEPIE, según el grupo de país, coincidiendo en la duración de la estancia aceptada por el estudiantado, es el siguiente:

Tabla 1

|                                                                                                                                                                                           |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Grupo 1. Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia                                                                                 | 400 € / mes |
| Grupo 2. Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal                                                                               | 350 € / mes |
| Grupo 3. República de Macedonia del Nord (Macedonia del Norte), Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía | 300 € / mes |

Además, en caso de haber sido beneficiario o beneficiaria de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantado de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o de tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, el SEPIE también financiará una cantidad adicional de 100 € mensuales.

El resto, hasta los 2.000 €, será financiado por la UJI y por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

## 5.3. Ampliación de la estancia

En caso de acuerdo entre el o la participante y la entidad de destino la duración podría extenderse a 4 meses financiados. La cuantía del tercer y cuarto mes corresponde a la cuantía indicada en tabla 1 y a las ayudas adicionales para estudiantado proveniente de entornos desfavorecidos en su caso.

#### 5.4. Forma de pago.

Se tramitará el 100% de la cuantía de los 2 primeros meses una vez firmado el contrato en la Universidad.

En caso de ampliación de la estancia el importe restante se pagaría al finalizar la estancia una vez presentado el justificante correspondiente.

La persona becaria tiene que justificar la estancia con la presentación del informe de evaluación al final de la estancia y un certificado de la empresa de acogida en el que figure la fecha de inicio y finalización y el contenido de la estancia.

#### 5.5. Compatibilidades de las ayudas

Por otro lado, durante el período de estancia en el extranjero se conservará el derecho a cualquier subvención o préstamo que se pueda conceder al estudiantado para estudiar en su institución de envío.

Los períodos de movilidad son compatibles con un trabajo a tiempo parcial y, si él o la estudiante recibe una subvención Erasmus+ de la UE, es compatible también con los ingresos que reciba el estudiantado, siempre que este lleve a cabo las actividades previstas dentro del programa de movilidad acordado.

El estudiantado que participa en un proyecto de movilidad de educación superior (tanto de estudios o para prácticas en el extranjero) no podrá beneficiarse al mismo tiempo de una beca de título conjunto del máster Erasmus Mundus y viceversa.

#### 5.6. Estudiantado con necesidades especiales

Tanto el SEPIE como la Universitat Jaume I han establecido un procedimiento para la concesión de este tipo de ayudas, que pueden ser superiores a las establecidas con carácter general. Se puede consultar toda la información sobre requisitos, temporalización y cuantías en el anexo V.

#### 5.7. Cofinanciación

Las entidades de acogida pueden dar una ayuda de subsistencia adicional al estudiantado directamente, económica o en especie, que tiene que constar en el *Learning agreement*.

#### 5.8. Seguro

El estudiantado está cubierto, durante la estancia, por un seguro proporcionado por la Universitat Jaume I, que cubre responsabilidad civil, enfermedad, accidente, invalidez, asistencia y repatriación, con un coste mensual de 9,5 €. No obstante, también debe solicitar la tarjeta sanitaria europea emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que se puede solicitar [aquí](#).

## 6. Procedimiento de selección

6.1. Se publicará en la [web de la Universidad](#) y en el [TAO UJI](#) el calendario y horario completo de cada actividad.

Fases del proyecto:

- Selección
- Entrevista con la comisión UJI
- Presentación de propuestas definitivas
- Formación obligatoria
- Certificación
- Movilidad
- Reconocimiento: diploma

La preselección la realiza una comisión formada por la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, la vicerrectora de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue, los coordinadores y coordinadoras de prácticas internacionales de los centros, la responsable de la OIPEP, la directora de la Cátedra INCREA y el o la representante del estudiantado en el Consejo Asesor de Inserción Profesional.

La composición nominal de esta comisión se publicará previamente al inicio de sus actuaciones mediante resolución del órgano competente en el TAO de la UJI.

En caso de que el estudiantado presente una propuesta de entidad, la comisión de selección tiene que evaluar que la propuesta de la candidatura cubra los requisitos mínimos de calidad (nombramiento de un supervisor o supervisora, plan de trabajo detallado, compromiso escrito de la entidad, cofinanciación).

6.2. Las candidaturas se bareman de la siguiente forma:

- 1) Nota media del expediente académico de la titulación a la que está adscrita la asignatura de estancias en prácticas que quiere cursar en esta movilidad (hasta 30 puntos).
- 2) Créditos superados de la titulación a la que está adscrita la asignatura de estancias en prácticas que quiere cursar en esta movilidad (hasta 10 puntos).
- 3) Propuesta de entidad de acogida mediante *letter of intent* (hasta 40 puntos).
- 4) Entrevista con la comisión de selección (20 puntos).

- 5) Formación en emprendimiento (hasta 10 puntos).
- 6) Formación en comercio internacional (hasta 10 puntos).
- 7) Potencial internacional del plan de negocio (hasta 10 puntos).
- 8) Plan de negocio vinculado al emprendimiento social (hasta 5 puntos).
- 9) No haber cursado prácticas externas curriculares y compromiso de matriculación en 2019/20 de esta asignatura (hasta 5 puntos).
- 10) Discapacidad, mayor o igual a 33% (hasta 5 puntos).
- 11) Discapacidad inferior al 33% o necesidades educativas especiales, con informe de la USE (hasta 3 puntos).

Se realizará obligatoriamente una entrevista con la comisión de selección UJI, cuya fecha exacta se publicará en el listado provisional de personas admitidas y excluidas.

La fase final de selección la lleva a término la empresa de acogida, que podrá realizar una entrevista en persona (telefónica o por otros medios), y/o evaluación del currículum a las personas candidatas enviadas por la comisión, y/o prueba profesional, y elegirá a la persona participante entre las personas que optan a la misma plaza ofrecida. Igualmente es obligatorio finalizar toda la formación propuesta por la Universidad en el anexo III.

### 6.3. Trámite de subsanación

#### 6.3.1. Resolución provisional de personas admitidas y excluidas

La comisión de selección emitirá una propuesta de resolución provisional de personas admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión. A efectos de notificación se publicará la resolución en el TAO de la UJI.

Se establecerá un plazo de reclamaciones, que se indicará en la mencionada resolución provisional y será contador a partir del día siguiente al de su publicación de la resolución. En su caso, las reclamaciones se deberán presentar mediante el Registro electrónico de la Universidad (o por cualquier otro medio establecido al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) dirigidas al Rectorado y se debe mencionar la unidad administrativa, OIPEP.

### 6.3.2. Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de reclamaciones indicado a la base 6.4.1, se publicará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión. A efectos de notificación esta resolución se publicará en el TAO de la UJI

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, contra la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante del mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

---

*[1] Any traineeship will be considered as a “traineeship in digital skills” when one or more of the following activities are practised by the trainee: digital marketing (e.g. social media management, web analytics); digital graphical, mechanical or architectural design; development of apps, software, scripts, or websites; installation, maintenance and management of IT systems and networks; cybersecurity; data analytics, mining and visualisation; programming and training of robots and artificial intelligence applications. Generic customer support, order fulfilment, data entry or office tasks are not considered in this category.*

### 6.4 Selección final

La fase final de selección la lleva a cabo la empresa de acogida, la cual puede realizar una entrevista en persona (telefónica o mediante otros medios), y/o evaluación del currículum de los candidatos enviados por la comisión, y/o prueba profesional, y elegirá la persona participante entre los candidatos que opten a la misma plaza ofrecida.

Posteriormente, la comisión emitirá una resolución provisional de concesión de ayuda, haciendo constar la puntuación obtenida por las personas solicitantes según el baremo de la convocatoria y las personas que integran la lista de espera en cada caso. El plazo de reclamaciones será de 10 días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación de la resolución provisional. Las reclamaciones se tienen que dirigir al Rectorado y se tiene que nombrar a la unidad administrativa a la que van dirigidas (OIPEP), por registro electrónico o cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

La resolución de concesión provisional la emite el Rectorado, sin perjuicio de la resolución en competencia delegada de la vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social. Esta resolución se publicará en la página web [www.uji.es/serveis/oipep](http://www.uji.es/serveis/oipep) y al [TAO UJI](#)



Finalizado este plazo, se publicará la resolución definitiva de concesión de ayuda, incluyendo la puntuación obtenida por las personas solicitantes y las integrantes de la lista de espera. La primera resolución se tiene que realizar antes de 1 de octubre 2019. Estas resoluciones pueden irse ampliando hasta agotar el crédito. Una vez presentado el modelo de aceptación de la beca concedida, la persona solicitante pasará a ser beneficiaria y podrá comenzar las prácticas según acuerde con el equipo de tutores y tutoras.

Se creará una lista de espera, para los casos de renuncias de personas beneficiarias o de anulación de concesiones. Estas plazas se ofrecerán a los estudiantes que integre esta lista de espera. En este caso, la comisión procederá a asignar las plazas por orden de lista hasta agotar el crédito.

Sin embargo, contra la resolución definitiva de concesión de la ayuda, las personas interesadas podrán interponer recursos de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.

A efectos de notificación, todas las resoluciones de esta convocatoria se publicarán en el [TAO UJI](#)

Las plazas pueden quedar desiertas si no se ha presentado ninguna solicitud/des que la comisión considere idónea/s. Igualmente, la comisión puede acordar la distribución de financiamiento de las plazas en el caso que alguna restara vacante.

## 7. Modificación de las adjudicaciones

A solicitud del estudiantado o a iniciativa de la UJI, y de manera motivada, se puede modificar el período de estancia, el país o algún otro punto de la resolución, siempre que éste no altere sustancialmente el contenido de la resolución inicial.

## 8. Obligaciones de los participantes de la beca

Las personas participantes de una de estas becas tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en el programa:

- a) Completar antes de la movilidad, la formación obligatoria completa (anexo III)
- b) Presentar a la OIPEP la ficha de terceros rellenada.
- c) Presentar a la OIPEP una fotocopia del DNI/NIE y una fotocopia de la libreta bancaria.
- d) Asumir la responsabilidad de conseguir la tarjeta sanitaria europea antes de realizar la estancia
- e) Asumir la gestión de su viaje.



- f) Revisar la cuenta de correo de la Universidad Jaume I periódicamente.
- g) Mantener contacto regular con el tutor o tutora de prácticas UJI durante la convocatoria y también durante la estancia mediante correo electrónico, teléfono o personalmente.
- h) Cumplir con el horario y las condiciones estipuladas para la entidad y todas las cláusulas del contacto, el acuerdo de formación y el compromiso de calidad que tienen que firmar las tres partes.
- i) Rellenar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y en la finalización de la práctica (mencionados en esta convocatoria) y, además, aquellos que requiera el tutor o tutora.
- j) Cubrir completamente la cantidad de meses de práctica acordada por la entidad en el contrato y finalizar los dos primeros meses de la estancia antes del 31 de diciembre del 2019.
- k) Entregar el video [UJIXMON en un plazo no superior a un mes de la finalización de la estancia.](#)
- l) [Participar activamente en la difusión del programa, cuyas fechas se comunicarán oportunamente.](#)

## 9. Reconocimiento

Para todas las personas participantes, se reconocerá la movilidad dentro del programa Erasmus + (educación superior). Los y las participantes que finalicen todo el proceso de formación y movilidad podrán recibir el Diploma de Especialización de emprendimiento internacional expedido por la UJI.

En el caso del estudiantado de doctorado, se reconocerá como créditos de movilidad.

En el caso de los titulados recientes, se reconocerán mediante una certificación de la empresa y se estudiará la inclusión en el SET.

## 10. Justificación

En la resolución se designará el tutor de la Universidad, que debe llevar a cabo la tutorización de la estancia.

La persona participante tiene que presentar toda la documentación que se requiera por parte de la OIPEP en los plazos siguientes:

- Una vez publicada la resolución de adjudicación, el estudiantado tiene que entregar a la OIPEP la aceptación de la beca, como mínimo un mes antes de la fecha de inicio (sin contabilizar el mes de agosto) incluyendo las fechas de viaje, las fechas de la estancia y, fotocopia del DNI/NIE y una fotocopia de la libreta bancaria.

- Todos los estudiantes seleccionados (excepto los nativos en la lengua de destino), antes de firmar el Acuerdo de Aprendizaje Erasmus +, tienen que realizar una prueba de nivel online (EN, FR, DE, IT) cuyos resultados se comunicarán al estudiante y a la Universidad Jaume I.
- A todos los participantes se les ofrecerá un curso online OLS.
- Al firmar el Acuerdo de Aprendizaje los estudiantes seleccionados para el curso se comprometen a realizarlo.
- Informe inicial, que se tiene que enviar durante el primer mes de la estancia al tutor y en cc a la OIPEP.
- Al finalizar el periodo de movilidad, todos los estudiantes tienen que realizar una segunda prueba de nivel online.
- El estudiante asume la responsabilidad de conseguir y completar correctamente la tarjeta sanitaria antes de hacer la estancia.
- El estudiante asume la gestión de su viaje.
- El estudiante se compromete a revisar la cuenta de correo de la Universidad Jaume I periódicamente.
- El estudiante se compromete a mantener contacto regular con el tutor o tutora de prácticas UJI durante la estancia mediante correo electrónico, teléfono o personalmente.
- El estudiante se compromete a cumplir el horario y las condiciones estipuladas por la entidad y todas las cláusulas del contrato, del acuerdo de formación y del compromiso de cualidad que firmarán las tres partes.
- Informe inicial y cuestionario firmado que se tiene que entregar a la OIPEP en un plazo no superior a 30 días después de finalizar la práctica en soporte papel y Mobility Tool o plataforma informática propuesta por el SEPIE.
- En el caso de cursar la asignatura prácticas externas curriculares, el estudiantado también tiene que formalizar toda la documentación exigida en su titulación y en los plazos establecidos por esta.
- Cubrir completamente la cantidad de meses de práctica acordada por la entidad en el contrato y finalizar la estancia en la fecha estimada en el contrato.
- Entregar el video UJIXMON en un plazo no superior a un mes de la finalización de la estancia.

## Incumplimiento y reintegro

Procede el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases 8 y 10 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. En los supuestos de no justificación, la Universidad puede iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

El reintegro total o parcial de la ayuda se tiene que hacer en efectivo o mediante un cheque nominativo presentado a la Tesorería en la Universidad Jaume I, (Servicio de Gestión Económica, segunda planta del edificio del Rectorado), o mediante transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I, donde se indique “Devolución de la ayuda de movilidad University Junior Entrepreneurs Erasmus + (Prácticas)”, al siguiente número de cuenta: ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

### a) Supuesto de incumplimiento parcial:

El beneficiario o beneficiaria que finalice las prácticas antes de la fecha prevista solo podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado su estancia, si el incumplimiento de los plazos es por causa de fuerza mayor. En este sentido, en caso de finalizar las practicas antes de la fecha prevista por enfermedad grave propia o de un familiar, a consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su empleabilidad, la persona beneficiaria podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado la estancia, siempre que se justifique añadiendo en el certificado final el motivo.

### b) Supuesto de incumplimiento total:

1. No presentarse en el centro de prácticas el día de inicio de la estancia.
2. Finalizar la estancia por propia voluntad antes de lo que se haya previsto en el Learning Agreement.
3. Renunciar a las prácticas una vez realizado el pago de la ayuda.
4. No presentar la justificación inicial en tiempo y forma (ver la base 10 de esta convocatoria).
5. Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.
6. Otros incumplimientos que no permitan realizar o acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda.

En todo aquello no previsto en estos apartados se aplicará lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este caso, se tiene que devolver la ayuda completa. La Universidad podrá inicial las acciones legales oportunas para recuperar las cuantías otorgadas.

## 11. Protección de datos de carácter personal

Las operaciones de tratamiento de datos personales objeto de esta convocatoria forman parte de la actividad "Gestión Académica", incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Jaume I, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679. Información adicional en <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U028>

La información aportada se remite por parte de la Universidad a empresas, instituciones y organismos para la difusión del currículum y carta de motivación. La persona solicitante deberá comunicar cualquier modificación de sus datos para actualizarlas.

La participación en esta convocatoria conlleva que las personas interesadas den su consentimiento a la UJI porque se consultan los datos de identidad, discapacidad y titulación necesarias para la resolución de este procedimiento.

## 12. Aceptación de las cláusulas

La solicitud de la plaza implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

## 13. Régimen jurídico

Estas becas se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

## 14. Información adicional

Información sobre la convocatoria: de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Atención: María Puig

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP)

Universidad Jaume I

Tel.: +34 964387064

Fax: +34 964387001

[erasmuspracticques@uji.es](mailto:erasmuspracticques@uji.es)

[Web OIPEP](#)

[Erasmus+ for Higher Education Students and Staff. FAQ](#)

Información académica. INCREA

Tel.: + 34 964728983

[correo electrónico](#)

[Web INCREA](#)

Anexo II. Calendario de la convocatoria University Junior International Entrepreneurs Convocatoria 2018/19

Anexo III. Plan de formación detallado

Anexo IV: [Declaració jurada sobre participació en el LLLP/Erasmus +](#)

Anexo V: [Estudiantat amb necessitats especials](#)

Anexo VI: Carta de compromiso ["Letter of Intent"](#)

Data límit de presentació de instàncies: 30 de abril 2019

**Anexo II. Calendario aproximado de la convocatoria University Junior International Entrepreneurs 2018/19**

| <b>Fechas de presentación de la solicitud</b>                     | <b>Sesión informativa y formativa: Plan de formación para University Junior International Entrepreneurs (OIPEP)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Resolución provisional de personas admitidas y excluidas</b> | <b>Entrevista con la comisión</b>    | <b>Publicación definitiva del estudiante seleccionado</b> | <b>Plan de formación Semipresencial "Emprendimiento Internacional"</b> | <b>Estancia</b>                                      |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Del día siguiente de la publicación en el de abril al 30 de abril | <p><b>2 abril de 2019:</b><br/><i>Taller CV Europass</i> (de 9.30 a 11.30) y <i>Taller búsqueda de prácticas</i> (de 12 horas a 14 horas)<br/><b>Aula CD2021AI</b> (edificio Ampliación biblioteca, al lado de la OIPEP)</p> <p><b>9 de abril de 2019:</b> Sesión Informativa: información general de la convocatoria De 10 a-12:00 h <b>Aula CD2021AI</b> (edificio Ampliación biblioteca, al lado de la OIPEP)</p> | Semana del 6 al 10 de mayo                                      | Semanas del 27 de mayo al 7 de junio | Semana del 24 al 28 de junio                              | Julio 2019                                                             | A partir de junio 2019 hasta el 31 diciembre de 2019 |

**Anexo III. Plan de formación detallado:** Certificación para estudiantado: 2 créditos de actividades universitarias

**Plan de Formación para las prácticas internacionales: University Junior International Entrepreneurs: FECHA: martes 2 de abril de 2019**

**1. Taller de búsqueda de empleo i prácticas en el extranjero**

- **Objetivos:** herramientas y recursos para encontrar empresas donde hacer prácticas en el extranjero para la búsqueda de empleo en el extranjero, dirigido especialmente a los estudiantes que quieren hacer una candidatura espontánea.
- **Indispensable inscripción previa:** [preinscripcio.uji.es](http://preinscripcio.uji.es)
- **Horario:** 9:30 a 11:30 horas
- **Sitio:** Aula CD2021AI (edificio Ampliación biblioteca, al lado de la OIPEP)
- **Profesorado:** Maribel Beas, Responsable OIPEP

**2. Taller CV Europass**

- **Objetivos:** Conocer la estructura, el contenido del currículum Europas. Mejor manera de organizar la información y de hacer más atractivo tu perfil profesional. Cómo mostrar mis competencias en el currículum.
- **Indispensable inscripción previa:** [preinscripcio.uji.es](http://preinscripcio.uji.es)
- **Horario:** 12 a 14 horas
- **Sitio:** Aula CD2021AI (edificio Ampliación biblioteca, al lado de la OIPEP)
- **Profesorado:** Maribel Beas, Responsable OIPEP

**Emprendimiento Internacional: ONLINE**

El objetivo de este curso es capacitar al estudiante en el manejo de las principales técnicas que permiten analizar el potencial internacional d una nueva em